

ASUNTOS :

1º .- **ACUERDO ASETRAVI-PETROMIRALLES**

2º .- **VEHÍCULOS CASCO VIEJO DE BILBAO**

Se informa a los asociados que **ASETRAVI** ha llegado a un acuerdo de colaboración con **PETROMIRALLES**, Entidad que posee una tarjeta de repostaje profesional para transportistas .

El acuerdo suscrito entre ambos supone un descuento a cada socio de **0.0751 €/Litro** o lo que es lo mismo **12 ptas./litro** .

Para poder disfrutar de estos descuentos será necesario el solicitar en nuestras oficinas una tarjeta de **PETROMIRALLES**, la cual será totalmente **gratuita**, no siendo necesario asimismo la presentación de avales bancarios .

Esta tarjeta esta reconocida por la Hacienda Foral como tarjeta profesional para el consumo del denominado “gasóleo profesional” que supone la devolución a los transportistas de unas cantidades procedentes del Impuesto sobre Hidrocarburos.

Las tarjetas se emitirán individualmente por matrícula y asociado según la solicitud que se efectúe y los repostajes efectuados por los transportistas se facturarán por **PETROMIRALLES** los días 10 del mes siguiente .

En la pagina web de **ASETRAVI** se va a insertar un apartado específico en el que se señalarán las Estaciones de Servicio donde dicho descuento será operativo .

2º .- VEHÍCULOS CASCO VIEJO DE BILBAO

El Área de Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Bilbao nos ha informado que se van a establecer restricciones en la altura de los vehículos que accedan al Casco Viejo de Bilbao .

En concreto, en la información que hemos recibido se indica que al objeto de evitar colisiones con los miradores del Casco Viejo, gran número de ellos situados entre los 2,90 y los 3,50 metros, se establece, con carácter general, la **prohibición de acceder a las calles del Casco Viejo a todos aquellos vehículos que superen los 2,90 metros de altura** .

Los miradores de las calles Somera (2,76 m.) y Santa María (2,86 m.) situados por debajo de la altura límite (2,90 m.) se protegerán con la instalación de papeleras, que impidan que los vehículos circulen bajo la vertical de aquellos .

Los vehículos que excedan de los 2,90 m. de altura (camiones de obra, mudanzas.....) únicamente podrán acceder al Caco Viejo si cuentan para ello, con la previa y preceptiva autorización del Área de Circulación y Transportes, en la que se recogerán el itinerario y condiciones a que deben sujetarse aquellos .

Los permisos concedidos al amparo del anterior párrafo no crearán ningún derecho a favor de su titular o beneficiario, por lo que podrán ser libremente revocados, sin derecho a indemnización o compensación alguna, si las circunstancias del tráfico u otras de interés público así lo aconsejasen .